



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE

Dirección de Obras

DOM: 62

ACC/raa

03-04-19



DECRETO ALCALDICIO N°

000393

LITUECHE, 03 ABR 2019

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la convivencia vial entre el peatón y el automóvil en las principales calles y avenidas de nuestra comuna.
- El compromiso que tiene el Municipio de intervenir el espacio público con señal de tránsito y demarcación en los cruces peatonales en el sector Urbano, con el propósito de velar por la seguridad de la comunidad.
- El recurso proveniente del Fondo San Francisco de Mostazal que tiene como objetivos la inversión en obras de carácter Social.
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°78 del día 16 de enero de 2019, Acuerdo N° 14/2019, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Distribución de los recursos de los Recursos de fondo de San Francisco de Mostazal.
- La modalidad de Licitación pública aprobada por el Concejo Municipal, según Sesión Ordinaria N° 82 celebrada el 06 de marzo del 2019.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°81 de fecha 12 de Marzo de 2019.
- Las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- El decreto 303 de fecha 12 de marzo que llama a licitación pública registrada bajo la ID 1743-31-LE19.
- El Acta de Apertura y Evaluación emitida por la comisión Evaluadora con fecha 29 de marzo de 2019.
- El Decreto N° 375 del 29-03-2019 que adjudica el proceso de licitación al oferente Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut 12.009.274-K.
- La orden de compra 1743-132-SE19.
- La necesidad de nombrar ITO, según lo establecido en el punto 8.2 de las Bases Administrativas.
- El Decreto N° 385 de fecha 01-04-2019 que nombra ITO.
- El Acuerdo del Concejo Municipal N° 58 de sesión ordinaria N° 85 de fecha 03 de Abril de 2019 que aprueba contrato para la ejecución de la obra.
- El contrato a suma alzada de fecha 03-04-2019 suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y el contratista don Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut ~~12.009.274-K~~

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de diciembre de 2016. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde" a doña Claudia Salamanca Moris y sus posteriores decretos Alcaldicios modificatorios.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Contrato de Ejecución de Obra, suscrito con fecha 03 de Abril de 2019, entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, don René Acuña Echeverría, Rut ~~12.009.274-K~~ por una parte y por la otra el contratista don Juan Carlos Muñoz Sáez, Rut ~~12.009.274-K~~
- **DEJASE** establecido que el monto del contrato asciende a la suma de \$ 9.404.808.- (nueve millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ocho pesos) Con IVA incluido.
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos San Francisco de Mostazal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LAURA URIBE SILVA
 Secretaria Municipal


CLAUDIA SALAMANCA MORIS
 ADMINISTRADORA MUNICIPAL

"POR ORDEN DEL ALCALDE"

CSM/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes





CONTRATO A SUMA ALZADA DEMARCAACION VIAL EN ZONA DE SECTOR URBANO 2019

En la comuna de Litueche, a 03 días del mes Abril de 2019, entre la **Ilustre Municipalidad de Litueche**, Rut 69.091.100-0, en adelante el "Mandante", representada por su alcalde Don **René Acuña Echeverría**, cédula de identidad N° 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796 de Litueche, por una parte, y por la don **Juan Carlos Muñoz Sáez**, Rut 12.009.274-K, domiciliado en Nueva Imperial 4288 Quinta Normal, se conviene lo siguiente:

PRIMERO:

Mediante la modalidad de Licitación Pública y según Decreto Alcaldicio N° 375 de fecha 29 de Marzo de 2019 se adjudica la licitación para de la contratación de las obras a ejecutar del proyecto "**Demarcación Vial en Zona de Sector Urbano 2019**", al contratista **don Juan Carlos Muñoz Sáez**, Rut **12.009.274-K**

SEGUNDO:

Los trabajos a ejecutar se refieren a los estipulados en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso de licitación pública mencionada en el Decreto Alcaldicio N° 375 que adjudica dicha contratación, además de las indicaciones entregadas en la unidad técnica que en este caso recae en la Dirección de Obras Municipales, que se refieren específicamente al proyecto:

- "**Demarcación Vial en Zona de Sector Urbano 2019**"

TERCERO:

La Ilustre Municipalidad de Litueche se compromete a cancelar al contratista por los servicios encomendados en el punto Segundo de este contrato, el monto de \$ **9.404.808.-** (nueve millones cuatrocientos cuatro mil ochocientos ocho pesos) con IVA incluido.

CUARTO:

Dejase establecido que el contratista tendrá un plazo de ejecución de las obras de **10 días corridos** contados desde el día siguiente del Acta de Entrega de Terreno, por cada vez que el Municipio solicite las tareas de pintado encomendadas en las Especificaciones Técnicas (4 veces por año).

QUINTO:

El Mandante podrá restar del estado de pago, los valores que correspondan por concepto de multas o retenciones a que hubiere lugar, de acuerdo a lo estipulado en el ART N° 8.4 y siguientes. **MULTAS** de las Bases Administrativas Especiales.

SEXTO:

Las causales de término de contrato se regirán por lo establecido en el ART N° 10 de las Bases Administrativas Especiales.

SEPTIMO:

El Contratista no podrá ceder o transferir el contrato a persona natural o jurídica alguna en cuanto a las obligaciones contraídas.
Es obligación del contratista acatar lo estipulado en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos.

OCTAVO:

Se consideran parte integrante del presente contrato, los documentos ingresados al Portal Mercado Público. Al firmar el presente contrato, la empresa acepta y se obliga a cumplir cada una de las disposiciones que se estipulan en cada anexo integrante si existiesen a posterior.





NOVENO:

En caso de existir aumento de plazo, renovación de contrato y/o modificación de contrato se firmará el anexo de contrato correspondiente.

DECIMO:

Para todos los efectos legales ambas partes fijan su domicilio en la ciudad de Litueche, VI Región, por lo que se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de justicia.

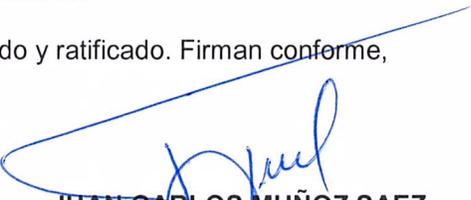
DECIMO PRIMERO:

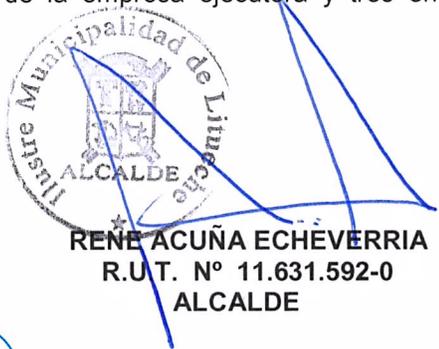
La Personería Jurídica del Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio y Acta de Proclamación N° 2994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de Diciembre de 2016.

DECIMO SEGUNDO:

Para que el presente contrato tenga validez deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio, firmándose en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la empresa ejecutora y tres en poder del mandante.

Leído y ratificado. Firman conforme,


JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ
R.U.T. 12.009.274-k
CONTRATISTA


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
R.U.T. N° 11.631.592-0
ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal
Ministro de Fe

